



"2021. Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

NOMBRE	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
DIP. PAOLA ALEJANDRA ARREOLA NIETO PRESIDENTA	_____	_____
DIP. SONIA MENDOZA DIAZ VICEPRESIDENTA	_____	_____
DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI SECRETARIO	_____	_____
DIP. EDSON DE JESÚS QUINTANAR SÁNCHEZ VOCAL	_____	_____
DIP. CANDIDO OCHOA ROJAS VOCAL	_____	_____
DIP. MARÍA ISABEL GONZALEZ TOVAR VOCAL	_____	_____
DIP. BEATRIZ EUGENIA BENAVENTE RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____

*[Firmas manuscritas de los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales]*

*Dictamen que solicita procedente iniciativa que plantea reformas al artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado; presentado por el Legislador Martín Juárez Cerdoso (Lecoe 29.15)*



Minuta Proyecto de Decreto

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Suprema Corte de Justicia de la Nación define a la antinomia jurídica como "la situación en que dos normas pertenecientes a un mismo sistema jurídico, que concurren en el ámbito temporal, espacial, personal y material de validez, atribuyen consecuencias jurídicas incompatibles entre sí a cierto supuesto fáctico, y esto impide su aplicación simultánea".

Por lo que para dotar de certeza jurídica a la disposición contenida en el artículo 80 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a efecto de armonizarla con lo previsto en el arábigo 67 del citado Ordenamiento, para que el titular del Poder Ejecutivo del Estado cuente con diez días hábiles para hacer llegar las observaciones, en su caso, al Congreso del Estado, tratándose de un decreto, ley o acuerdo.

ÚNICO. Se **REFORMA** al artículo 80 en su fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 80. ...

I. ...

II. Promulgar y publicar en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", las leyes, decretos, y acuerdos que expida el Congreso del Estado, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia. El Gobernador del Estado podrá ejercer su facultad de veto ante el Poder Legislativo del Estado dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en el que haya recibido la ley, decreto o acuerdo. Pasado el término señalado, si el Ejecutivo no tuviere observaciones que hacer, o transcurrido el plazo sin haberlas hecho, lo publicará dentro de los treinta días naturales siguientes. En

Suprema Corte de Justicia de la Nación  
Registro digital: 165344  
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito  
Novena Época  
Materias(s): Civil  
Tesis: I 46.C.220 C  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Tomo XXXI, Febrero de 2010, página 2788  
Tipo: Aislada

*[Firma manuscrita]*



caso de que el Gobernador del Estado no cumpliera con esta obligación, la ley, decreto, o acuerdo, se tendrá por sancionado y, el Congreso del Estado deberá ordenar su publicación;

III a XXX. ...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", previo procedimiento al que aluden los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Local.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por videoconferencia, el once de marzo del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva

Segundo Prosecretario  
Diputado  
Rolando  
Hervert Lara

Presidenta  
Diputada  
Vianey  
Montes Colunga

Segunda Secretaria  
Diputada  
Rosa  
Zúñiga Luna



Diputados, Rolando Hervert Lara, Segundo Prosecretario; y Rosa Zúñiga Luna, Segunda Secretaria, respectivamente, del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí-----

**Certificamos**

Que estos documentos son reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, cotejamos y concuerdan; corresponden a expediente de Sesión Ordinaria celebrada por el Honorable Congreso del Estado, el once de marzo del dos mil veintiuno, al que nos remitimos; por lo cual firmamos y sellamos esta certificación, en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha, para ser notificada a los 58 cabildos de la Entidad, para todos los efectos legales de la parte relativa de los párrafos, primero, y segundo, del artículo 138 de la Constitución Política Local. Damos fe.-----

TODA VEZ QUE EL H. CUERPO EDIL HA ANALIZADO LA PROPUESTA MENCIONADA, SE SOMETE A VOTACIÓN; RESULTANDO CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, EL H. CABILDO APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO ANTES PLANTEADO, QUEDANDO COMO PUNTOS DE ACUERDO LOS SIGUIENTES:

**PRIMERO.-** EL H. CABILDO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 80 EN SU FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ. (MATERIA: QUE ARMONIZA PLAZO PARA QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL HAGA LLEGAR OBSERVACIONES. EN SU CASO. AL CONGRESO DEL ESTADO, TRATÁNDOSE DE UN DECRETO, LEY O ACUERDO).

**SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO Y A QUIEN CORRESPONDA, PARA SU CONOCIMIENTO, SEGUIMIENTO Y TODAS LAS CAUSAS LEGALES A QUE HUBIERA LUGAR.

**QUINTO PUNTO. -** UNA VEZ AGOTADOS LOS TEMAS A TRATAR SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN, POR LO QUE EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL EL ARQ. FERNANDO

SUBITUNO CASTILLO LAMBARRIA, CLAUSURA LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE SESIÓN, SIENDO LAS 17:40 HORAS DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2021.

**DAMOS FE**



**ARQ. FERNANDO SUBITUNO CASTILLO  
LAMBARRIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL**



**L.I.A. JEZAHÉL QUIJADA RODRÍGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. MARIA MARTINA HERNÁNDEZ  
CORDERO  
REGIDORA**



**C.P. OLGA OLIVIA MÉNDEZ PADILLA  
REGIDORA**




**C. BALTAZAR TELLO PEREZ.  
REGIDOR**



**C. ALEJANDRA IVET SOLDEVILLA  
ARVIZU.  
REGIDORA**



**C. ORLANDO ROEL TELLO AVALOS  
REGIDOR**



**LIC. CITLALLI YESENIA VÁZQUEZ  
ALEJANDRO.  
REGIDORA**



**LIC. CLAUDIA GONZÁLEZ RUBIO  
SECRETARIA GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ACTA **NÚMERO NOVENTA Y TRES** DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA **30 DE ABRIL DEL AÑO 2021**, EN EL MUNICIPIO DE RAYÓN, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE TIENE UN TOTAL DE **12 FOJAS ÚTILES** INCLUYENDO LA PRESENTE.